

**ANUNCIO
RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA
PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA**

A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE LA FASE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA EL NOMBRAMIENTO DE CINCO PROFESORES/AS, FUNCIONARIOS/AS INTERINO/S A TIEMPO PARCIAL, PARA EL PROGRAMA “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA 2020-2023”

PRIMERO.- El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo de la convocatoria pública para la provisión de personal, mediante procedimiento de concurso-oposición, para el nombramiento como funcionario interino de programa, de cinco profesores/as, a tiempo parcial, para el programa “Escuela Municipal de Música 2020/2023”, una vez estudiadas las alegaciones formuladas por los aspirantes de la prueba de conocimiento de la Fase Oposición, realizada el pasado 22 de octubre de 2020, hace público el siguiente acuerdo de resolución de alegaciones a la plantilla correctora de la prueba:

Pregunta nº 17.-

Estimar la alegación, quedando anulada esta pregunta por inducir a error, siendo sustituida por la pregunta n.º 41.

Pregunta n.º 24.-

Desestimar la alegación formulada de anular la pregunta, porque no se considera una incongruencia que un término musical no sea recogido en el Diccionario de la Real Academia Española, ya que existen numerosos términos musicales que no están recogidos en el mismo, y no por ello dejan de ser elementos musicales.

Pregunta n.º 27.-

Estimar la alegación, quedando anulada esta pregunta por inducir a error, siendo sustituida por la pregunta n.º 42.

Pregunta n.º 37.-

Desestimar la alegación formulada de anular la pregunta, porque tal y como se dice en el enunciado de la pregunta “Atendiendo a las Orientaciones Metodológicas referidas en los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de Música dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1992”, la pregunta hace referencia a ratio en el nivel de iniciación, no influyendo en ella que se especifique o no el ámbito de actuación, ya que ésta es la única indicación a la que nos hace referencia la citada norma en cuanto a número de alumnos en el nivel inicial, que indica literalmente “no deberían superar los 12 alumnos”.



Pregunta n.º 40.-

Estimar la alegación, quedando anulada esta pregunta por inducir a error, siendo sustituida por la pregunta n.º 43.

SEGUNDO: el Tribunal de Selección aprueba la siguiente lista provisional de calificaciones del ejercicio:

Especialidad de Canto.-

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Puntos Calificación
Arias Espejo Susana	***5343**	28

Especialidad de Clarinete.-

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Puntos Calificación
Carmona Rodríguez Juan María	***5611**	42
Mena Carmona Juan Jesús	***7560**	36,5

Especialidad de Guitarra Clásica.-

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Puntos Calificación
Amador Rodríguez María José	***4706**	35
Ceballos Pérez Abraham	***5891**	60
Fernández Herrera Laura	***3956**	34,5
Núñez Romero Francisco Javier	***9152**	52

Especialidad de Piano.-

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Puntos Calificación
Molina Carrillo Manuel	***6836**	37



Especialidad de Violín.-

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Puntos Calificación
Collazo Rodríguez Andrés	***3975**	46
González Morales Marta	***1491**	43
Moraño Benítez José Luis	***8555**	40,5

TERCERO: Hacer público este acuerdo sobre resolución de reclamaciones y lista provisional de calificaciones del ejercicio, en el Tablón de Edictos y Página Web del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación, según lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

CUARTO: Los interesados podrán solicitar la revisión de exámenes en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de ésta última publicación.

QUINTO: Contra este acuerdo del Tribunal de Selección, las personas interesadas podrán interponer Recurso de Alzada ante el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

Firmado y fechado electrónicamente
D^a. María Reyes Lopera Delgado
Presidenta del Tribunal

Patronato Municipal de Cultura. Gracia, 15. 14700 Palma del Río (Córdoba). C.I.F. Q1400529B
Tífs. 957 710 245 - 957 645 676. Fax 957 644 550 E-mail. pmcpalma@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C19C E7A6 7613 A12B DC0C



C19CE7A67613A12BDC0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Conservadora del Museo LOPERA DELGADO MARIA DE LOS REYES el 4/11/2020